



Acuerdo núm. 001 de 2021

(14 de enero)

Por el cual se adiciona el Acuerdo núm. 011 del 16 de diciembre de 2020 emitido por esta Corporación, a través del cual se convoca a participar en la selección del juez tercero administrativo del circuito de Yopal.

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

1°- Que mediante Acuerdo 011 de 16 de diciembre de 2020, la Corporación convoca a participar en la selección del juez tercero administrativo del circuito de Yopal.

2°- En dicho acuerdo no se fijaron parámetros en el caso de empate en la evaluación previa a la convocatoria a entrevista.

3°- Que la Sala Plena en sesión de la fecha, considera necesario adicionar el Acuerdo núm. 011 de 16 de diciembre de 2020, fijando los criterios de desempate.

4.- Corresponde a la Presidencia del Tribunal suscribir los acuerdos de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Acuerdo núm. 011 del 16 de diciembre de 2020, los criterios que regularán la convocatoria en caso de presentarse empate en la evaluación previa a entrevista:

1. Mayor ejercicio de la función judicial en la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. Mayor ejercicio de la función judicial en cualquier otra jurisdicción.
3. Mayor experiencia profesional en la jurisdicción administrativa.
4. Mayor experiencia profesional en cualquier otra jurisdicción.
5. Sorteo en caso de mantener empate.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría publicará el presente acuerdo en la página web de la Rama Judicial, para que los interesados tengan la oportunidad de conocerlo.

Dado en Yopal, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Comuníquese y cúmplase

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Presidente

Firmado Por:

AURA PATRICIA LARA OJEDA
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 03 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4abaafd9e154f4fcca9cc3942e425a7367daae9eab8ef6e9bfa0abd1fb7ae**

Documento generado en 14/01/2021 04:36:28 PM